TANGS OF THE PARTY OF THE PARTY

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1321-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 007-2015-AMGV/UNAM-SEDE ILO, de fecha 11.09.2015; Informe N° 000204-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 21.09.2015; Informe N° 000248-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 23.10.2015; Informe N° 022-2015/OFEP-UNAM, de fecha 30.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06463, de fecha 02.11.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Escuelas Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 000204-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 21 de septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera hace llegar al Vicepresidente Académico, en vías de regularización según Informe N° 007-2015-AMGV/UNAM-SEDE ILO, de fecha 11 de septiembre del 2015, el Proyecto de Extensión y Proyección Universitaria denominado: "Estudio de Tiburones con Fines de Conservación y uso Sostenible (Enfoque Global y Nacional) presentado por el docente ordinario Alejandro Gonzales Vargas;

Que, el Vicepresidente Académico, mediante Proveído N° 3433, de fecha 30 de octubre del 2015 dispone pase el expediente a la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria para emitir opinión técnica;

Que, con Informe N° 022-2015/OFEP-UNAM, de fecha 30 de octubre del 2015 el Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria emite opinión favorable al curso "Estudio de Tiburones con Fines de Conservación y uso Sostenible (Enfoque Global y Nacional), el cual fue dictado por profesionales del IMARPE Lima, dirigido a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Provincia de Ilo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 06463, de fecha 02 de noviembre del 2015 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Curso de Extensión Universitaria denominado "ESTUDIO DE TIBURONES CON FINES DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE" (ENFOQUE GLOBAL Y NACIONAL), presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, realizado el día 16 de septiembre del año 2015, cuyo contenido se encuentra en seis (06) folios y como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribution Conference STP Act STP Ac



